

Cerro Sombrero, 27 de septiembre

DECRETO ALCALDICIO NUM 779/ (SECCION B)

VISTOS:

- 1) El correo electrónico de fecha 09 de septiembre de 2021, de don Marcelo Barria, Jefe de Recursos Humanos, que solicita rectificar el decreto alcaldicio N° 717 de fecha 09 de septiembre de 2021, que aprueba las Bases del Llamado a Concurso Público de Oposición y Antecedentes, para proveer el cargo de Administrativo Grado 16° de la E.S.M., para la Ilustre Municipalidad de Primavera.
- 2) El decreto alcaldicio N° 717 de fecha 09 de septiembre de 2021, que aprueba las Bases del Llamado a Concurso Público de Oposición y Antecedentes, para proveer el cargo de Administrativo Grado 16° de la E.S.M., para la Ilustre Municipalidad de Primavera.
- 3) La Ley N° 18.883, sobre Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
- 4) La Ley N° 19.280, que establece normativa para personal de las plantas de las municipalidades.
- 5) La Ley N° 20.742, que perfecciona el Rol Fiscalizador del Concejo, Fortalece la Transparencia y Probidad en las Municipalidades, crea cargos y modifica Normas sobre Personal y Finanzas Municipales.
- 6) El Decreto N°81 con fecha 11 de julio de 1993 referido al Nombramiento de Secretaria Municipal a Cristina Vargas Vivar.
- 7) Que, la Constitución Política de la República en su artículo 7° señala que "Los órganos del Estado actúan válidamente previa investidura regular de sus integrantes, dentro de su competencia y en la forma que prescriba la ley".
- 8) El Principio de Escrituración presente en el artículo 5 del Capítulo I, sobre las Disposiciones Generales de la ley 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de la Administración del Estado.
- 9) La atribución, para dictar Resoluciones de carácter obligatorio, conferida por el artículo 63 letra i) de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N°18.695.
- 10) Que, el artículo 12 de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18.695 señala que las resoluciones que versan sobre asuntos particulares reciben el nombre de Decreto Alcaldicio.
- 11) El Acta Complementaria del Tribunal Electoral Regional, Región de Magallanes y la Antártica Chilena, con fecha 17 de junio de 2021, que proclama Alcalde en la Comuna de Primavera;

CONSIDERANDO:

- 1) Que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5° de la ley 19.880 el cual consagra el principio de Escrituración, es necesario que los actos administrativos sean formalizados por escrito, no existiendo una forma más adecuada para dejar constancia de los mismos.
- 2) Decreto Alcaldicio N° 403 de fecha 18 de marzo de 2020, que establece modalidad laboral flexible aplicables a todos los funcionarios o funcionarias de Planta, Contrata, Honorarios y del Servicio Traspasado de Educación y otras.
- 3) Lo expuesto en el Art. N° 52 de la Ley 19.880, Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, que señala lo siguiente, "Retroactividad. Los actos administrativos no tendrán efecto retroactivo, salvo cuando produzcan consecuencias favorables para los interesados y no lesionen derechos de terceros"

DECRETO

1° REGULARÍCESE, la rectificación del decreto alcaldicio N° 717 de fecha 09 de septiembre de 2021, que aprueba las Bases del Llamado a Concurso Público de Oposición y Antecedentes, para proveer el cargo de Administrativo Grado 16° de la E.S.M., para la Ilustre Municipalidad de Primavera, según el siguiente detalle:

Donde dice:

XII PUNTAJE MINIMO PARA SER CONSIDERADO EN ENTREVISTA PSICOLOGICA

El postulante que obtenga 12 o más puntos en la evaluación de Entrevista Psicológica. La entrevista Psicológica se realizará entre los días 22 al 23 de septiembre de 2021.

Debe decir:

Entrevista Psicológica: desde el 24 al 27 de septiembre de 2021.

Donde dice:

XII PUNTAJE MINIMO PARA SER CONSIDERADO EN ENTREVISTA PERSONAL

En la fase de entrevista personal, en la que los postulantes deberán obtener como puntaje mínimo 10 puntos. La entrevista personal se realizará entre los días 24 al 27 de septiembre de 2021.

Debe decir:

Entrevista Personal: desde el 28 al 29 de septiembre de 2021

XVII. CRONOGRAMA DEL CONCURSO

Donde dice:

Entrevista Psicológica: desde el 22 al 23 de septiembre de 2021

Debe decir:

Desde el 24 al 27 de septiembre de 2021

Donde dice:

Entrevista Personal: desde el 24 al 27 de septiembre de 2021.

Debe decir:

Desde el 28 al 29 de septiembre de 2021.

Donde dice:

Resolución del Concurso: 29 de septiembre de 2021.

Debe decir:

Resolución del Concurso el 30 de septiembre de 2021.

Donde dice:

Notificación al Postulante Seleccionado: 29 al 30 de septiembre de 2021 –

Debe decir:

Notificación al Postulante Seleccionado: 30 de septiembre al 01 de octubre 2021.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE a las Municipalidades de la Región de Magallanes y Antártica Chilena, **REGÍSTRESE** en el SIAPER y Secretaría Municipal, **PUBLIQUESE** en el Portal de Transparencia y una vez hecho, **ARCHÍVESE**.

BLAGOMIR BRZTILO AVENDAÑO
Alcalde

CRISTINA VARGAS VIVAR
Secretaría Municipal

CVV/GDM/MBN/dmp



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese el código de verificación: 2037754-2893ee en:

<https://fed.gob.cl/verificarDoc/docinfo>